

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

PÁGUESE CONTRA ESCRITURA TOTALIDAD CONTRATO DE CONSTRUCCION POR 24 FAMILIAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DS. 49 (V. Y U.) 2011, HOMOLOGADO AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DS. 10 (V. Y U.) 2015. COMITÉ DE VIVIENDA EL PORVENIR, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE PICHIDEGUA, CÓD. DE GRUPO 84539, TOTAL BENEFICIARIOS 24

RANCAGUA, 17 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2032

**VISTOS:**

1. El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. El D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
3. Resolución Exenta Nº 3909. (V. Y U.), de fecha 15.05.2012, y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de junio del año 2012.
4. Resolución Exenta Nº 6405 de fecha 13.08.2012, modifica Resolución Exenta Nº 3909. (V. Y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012.
5. Resolución Exenta Nº 447 de fecha 08.02.2017, otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional de 8 comités de vivienda seleccionados bajo la modalidad colectivos sin proyecto regido por el D.S. Nº 49 (V. y U.) 2011 y sus modificaciones que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. Resolución Exenta nº 142 de fecha 10.02.2017, autoriza homologación de subsidios asignados por el D.S. 49/2011 de (V. Y U.) a D.S. 10/2015 de (V. y U.) para familias del Comité "El Porvenir" de la comuna de Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Resolución Nº766 de fecha 28.09.2020, rectifíquese Resolución Exenta nº 142 de fecha 10 de febrero de 2017 de la SEREMI MINVU O'Higgins, en la cual autoriza homologación de subsidios asignados por D.S. 49/2011 de (V. y U.) a D.S. 10/2015 de (V. y U.) para familias del Comité "El Porvenir" de la comuna de Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución Exenta Nº 1155 de fecha 06.12.2021, incrementa subsidios habitacionales del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, conforme a la resolución Nº 1448, (V. y U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Resolución Exenta Nº 687 de fecha 10.03.2022, otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales regidos por el DS Nº 10 (V Y U) año 2015, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, correspondiente al Proyecto El Porvenir Comuna de Pichidegua.
10. Permiso de Edificación Nº 55 de fecha 05.08.2019, I. Municipalidad de Pichidegua.
11. Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 13.01.2020, firmado por jefe Dpto. Planes y Programas SEREMI, Jefe (s) Dpto. Técnico de Construcciones y Urbanización, jefe Dpto. OO.HH. y Director SERVIU Región de O'Higgins.
12. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 31.12.2019, entre "Comité de Vivienda El Porvenir" Rut. Nº 65.048.827-k, Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Rut. Nº 76.206.237-2 y Constructora IMB Spa., Rut. Nº 76.340.991-0.
13. Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 24.02.2021, entre "Comité de Vivienda El Porvenir" Rut. Nº 65.048.827-k, Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Rut. Nº 76.206.237-2 y Constructora IMB Spa., Rut. Nº 76.340.991-0.
14. Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 15.04.2021, entre "Comité de Vivienda El Porvenir" Rut. Nº 65.048.827-k, Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Rut. Nº 76.206.237-2 y Constructora IMB Spa., Rut. Nº 76.340.991-0.

15. Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 10.08.2021, entre "Comité de Vivienda El Porvenir" Rut. N° 65.048.827-k, Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Rut. N° 76.206.237-2 y Constructora IMB Spa., Rut. N° 76.340.991.
16. Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 29.09.2021, entre "Comité de Vivienda El Porvenir" Rut. N° 65.048.827-k, Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Rut. N° 76.206.237-2 y Constructora IMB Spa., Rut. N° 76.340.991.
17. Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 28.12.2021, entre "Comité de Vivienda El Porvenir" Rut. N° 65.048.827-k, Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Rut. N° 76.206.237-2 y Constructora IMB Spa., Rut. N° 76.340.991.
18. Inscripción de Prohibición en favor de SERVIU (V. y U.), inscrita a fojas 317, número 227, en el registro de Prohibiciones del CBR de San Vicente, correspondiente al año 2020.
19. Inscripción de hipoteca en favor de SERVIU (V. y U.), inscrita a fojas 454, número 297, en el registro de Hipotecas del CBR de San Vicente, correspondiente al año 2020.
20. Acta de Entrega de Terreno, de fecha 09.03.2020.
21. Certificado Prorroga Boleta de Garantía N° 00350350005511771289 de fecha 12.05.2021, de Banco Santander por un monto de 580,22 U.F., con fecha de vencimiento hasta 30.12.2021, pagadera a la vista a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra. Proyecto El Porvenir, Pichidegua. DS10.
22. Certificado de Fianza N° 20189 de fecha 01.12.2021, de AVLA S.A.G.R. por un monto de 580.20 UF, con fecha de vencimiento hasta el 24.12.2022, pagadera a la vista a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, garantía por la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento del Proyecto comité El Porvenir comuna de Pichidegua. DS10.
23. Boleta de Garantía N° 0051525 de fecha 12.01.2022, de Banco Santander por un monto de 23,150 U.F., con fecha de vencimiento hasta 24.12.2022, pagadera a la vista a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, garantía por la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento del Proyecto comité El Porvenir comuna de Pichidegua. DS10.
24. Resolución Exenta N° 1696 de fecha 30.09.2020, que autoriza pago de primer giro a Constructora IMB. Spa.
25. Resolución Exenta N° 1782 de fecha 23.10.2020, que autoriza pago de segundo giro a Constructora IMB. Spa.
26. Resolución Exenta N° 161 de fecha 29.12.2020, que autoriza pago de tercer giro a Constructora IMB. Spa.
27. Resolución Exenta N° 112 de fecha 09.02.2021, que autoriza pago de cuarto giro a Constructora IMB. Spa.
28. Resolución Exenta N° 623 de fecha 26.04.2021, que autoriza pago de quinto giro a Constructora IMB. Spa.
29. Resolución Exenta N° 911 de fecha 09.06.2021, que autoriza pago de sexto giro a Constructora IMB. Spa.
30. Resolución Exenta N° 1315 de fecha 11.08.2021, que autoriza pago de séptimo giro a Constructora IMB. Spa.
31. Resolución Exenta N° 1745 de fecha 23.09.2021, que autoriza pago de octavo giro a Constructora IMB. Spa.
32. Resolución Exenta N° 2645 de fecha 12.11.2021, que autoriza pago de noveno giro a Constructora IMB. Spa.
33. Resolución Exenta N° 701 de fecha 14.03.2022, que autoriza pago de decimo giro a Constructora IMB. Spa.
34. Certificado Recepción Total de Obras de Edificación N° 37 de fecha 24.11.2021, emitido por la D.O.M. de la I. Municipalidad de Pichidegua.

35. Informe Técnico de liquidación contable del presupuesto del contrato proyecto D.S. N° 10 El Porvenir de la comuna de Pichidegua de fecha abril 2022, autorizado por supervisor Carlos Montre Díaz.
36. Informe final de Kühnel Gestión Ltda. de fecha 24.04.2022, Comité de Vivienda El Porvenir, por 24 beneficiarios, comuna de Pichidegua.
37. Memo N° 226 de fecha 18.04.2022, del Dpto. Jurídico, revisada la escritura remitida por correo electrónico, cumpla con dar el correspondiente VB a un total de 24 escrituras privadas de compraventa y constitución de prohibición Serviu a favor de los Beneficiarios perteneciente al Proyecto DS 49 El Porvenir de la Comuna de Pichidegua, las cuales están ajustadas a derecho e inscritas en los registros correspondientes del CBR de San Vicente de Tagua Tagua. Lo anterior para dar curso al proceso de pago de las mismas.
38. El monto Total de contrato corresponde a 24.072,38 UF, desglosado en los siguientes valores:
- 15.048,00 UF, correspondiente Subsidio Base.
  - 168,52 UF, correspondiente Subsidio Ampliación.
  - 10,00 UF, correspondiente a Subsidio de ahorro para grupo familiar.
  - 2.688,00 UF, correspondiente a Subsidio de Solución Sanitaria y/o Dotación de Energía.
  - 456,00 UF, correspondiente a Subsidio Equipamiento y Espacio Público
  - 2.136,00 UF, correspondiente a Subsidio de Requerimiento Arquitectónicos locales
  - 2.400,00 UF, correspondiente Subsidio Habilitación.
  - 240,00 UF, correspondiente al Ahorro.
  - 925,86 UF, correspondiente a Incremento al subsidio
- Los giros que se han efectuado al Contratista individualizado se detallan en el siguiente cuadro:

| GIRO N° | N° AUTORIZACION DE PAGO | FECHA  | MONTO DEL GIRO                        |
|---------|-------------------------|--|---------------------------------------|
| 1°      | Resol. Ex. 1696         | 30.09.2020   | 2.811,19 UF                           |
| 2°      | Resol. Ex. 1782         | 23.10.2020   | 2.890,01 UF                           |
| 3°      | Resol. Ex. 161          | 29.12.2020   | 3.772,35 UF                           |
| 4°      | Resol. Ex. 112          | 09.02.2021   | 3.002,74 UF                           |
| 5°      | Resol. Ex. 623          | 26.04.2021   | 2.354,45 UF                           |
| 6°      | Resol. Ex. 911          | 09.06.2021   | 2.546,82 UF                           |
| 7°      | Resol. Ex. 1315         | 11.08.2021   | 2.213,88 UF                           |
| 8°      | Resol. Ex. 1745         | 23.09.2021   | 1.807,43 UF                           |
| 9°      | Resol. Ex. 2645         | 12.11.2021   | 362,33 UF                             |
| 10°     | Resol. Ex. 701          | 14.03.2022   | 879,57 UF con cargo a los incrementos |
|         |                         | <b>TOTAL SUBSIDIOS PAGADOS</b>                       | <b>21.761,2 UF</b>                    |
|         |                         | <b>TOTAL INCREMENTO PAGADO</b>                       | <b>879,57 UF</b>                      |
|         |                         | <b>TOTAL SUBSIDIOS OBRA</b>                          | <b>23.832,38 UF</b>                   |
|         |                         | <b>5 % RETENCION</b>                                 | <b>1.191,619 UF</b>                   |
|         |                         | <b>TOTAL A PAGAR SUBSIDIO POR 24 BENEFICIARIOS</b>   | <b>1.145,32 UF</b>                    |
|         |                         | <b>TOTAL A PAGAR INCREMENTO POR 24 BENEFICIARIOS</b> | <b>46,29 UF</b>                       |
|         |                         | <b>SALDO POR PAGAR</b>                               | <b>0 UF</b>                           |

39. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
40. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
41. Ley de Presupuesto N° 21.395, para el sector público año 2022.
42. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA

Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**R E S O L U C I Ó N:**

1. PÁGUESE y GÍRESE a **CONSTRUCTORA IMB SPA, RuT. 76.340.991-0**, un monto total de **1.191,61 UF**, con cargo a Subsidio Base e Incremento, correspondiente a Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. IMPÚTESE el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.
  - **1.145,32 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2012**
  - **46,29 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año 2021**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“por orden del Sr. Director”

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

ALE/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA